



CAJA DE HERRAMIENTAS

**Yo soy Testigo
Proactivo contra
el acoso y
hostigamiento
sexual**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CNEGSR
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA



A **GLOSARIO**
B **E**
C **D**
F **G**



Glosario de las herramientas de prevención y atención al acoso sexual

Este glosario resume las principales categorías, enfoques, programas y metodologías contenidas en las herramientas pedagógicas para la formación del personal de salud para la prevención del acoso y hostigamiento sexual.

Acoso sexual

- La violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual (Art. 1(1)(b) C.190).¹
- Esto incluye la violencia y el acoso contra las mujeres por ser mujeres, por ejemplo; intimidación a mujeres embarazadas, insultos sexistas y despectivos, violencia y acoso contra personas que son o son percibidas como de género no conforme o no binario.
- Una parte muy importante en estas definiciones es que contemplan el **impacto previsto, probable o real** de estas conductas o prácticas.

Consentimiento

El consentimiento implica un acuerdo afirmativo, mutuo, voluntario, consciente, específico y revocable para participar en una conducta de naturaleza sexual entre dos personas:

- **Afirmativo:** el consentimiento nunca debe presuponerse ni asumirse a partir de la vestimenta, la apariencia, el horario o el lugar donde las personas se encuentran. El silencio, la falta de negación expresa o la ausencia de resistencia física no significa que el consentimiento fue otorgado.

1.

Ambas definiciones pueden considerarse como concepto único o como conceptos separados en las legislaciones nacionales (Art. 1(2) C.190).

- **Mutuo:** para participar de una conducta de naturaleza sexual cada persona involucrada debe asegurarse de que él o ella tenga el consentimiento afirmativo de la otra persona, expresado de manera verbal o física.
 - **Voluntario:** libre de coerción, fuerza, amenazas o intimidación.
 - **Consciente:** El consentimiento no puede darse cuando una persona está incapacitada, dormida, inconsciente, o intoxicada bajo los efectos del alcohol o drogas.
 - **Específico:** el consentimiento se restringe a una determinada conducta de naturaleza sexual, por lo que no implica consentir otras conductas futuras.
 - **Revocable:** el consentimiento no es un hecho puntual sino un proceso continuo que se puede retirar en cualquier momento. Por lo tanto, aun cuando anteriormente haya sido otorgado, el consentimiento se puede revocar de manera explícita en cualquier momento y la conducta deberá detenerse inmediatamente.
-

Convenio 190 OIT

- **Es una norma internacional promovida por la Organización Internacional del Trabajo que busca: respetar, promover y asegurar** el disfrute del derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso mediante la adopción de un **enfoque inclusivo, integral y que tenga en cuenta las consideraciones de género** en la prevención y erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- El enfoque integrado permite reforzar y expandir las medidas de prevención de los factores de riesgo que promueven el acoso sexual desde un enfoque de salud y seguridad laboral, al mismo tiempo que refuerzan y fortalecen los procesos de investigación y sanción de las conductas de acoso sexual desde el enfoque de derechos humanos.
- El enfoque inclusivo amplía el marco de aplicación de las medidas de prevención y atención del acoso sexual a **todos los sectores**, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales. Reconociendo también los impactos de la violencia doméstica en el **empleo, la productividad, la seguridad y la salud de las trabajadoras, instando** a gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores e instituciones del mercado de trabajo a implementar medidas para erradicarla.



- Las consideraciones de género en el C190 reconocen que la violencia y el acoso de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y requieren de un enfoque inclusivo, integrado y sensible al género que **aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, incluidos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionadas de la discriminación y la desigualdad basada en el género y las relaciones de poder.**

Desnaturalizar el acoso sexual

La naturalización del acoso sexual es uno de los factores que reproduce el ciclo de invisibilidad e impunidad en la atención a las violencias de género. Los programas y políticas enfocados en la sanción de estos delitos se han mostrado ineficaces porque no garantizan ni la prevención, ni la protección frente a las violencias cotidianas y otro tipo de violencias estructurales. Desnaturalizar el conjunto de valores, mitos, estereotipos y comportamientos que justifican el acoso sexual con políticas y programas que aborden los riesgos psicosociales de este tipo de violencias fortalece el ámbito de la prevención y avanza hacia culturas laborales libres de violencias patriarcales.

Enfoque del testigo proactivo



El enfoque del testigo proactivo es una metodología de intervención frente al acoso y el hostigamiento sexual que se centra de forma preventiva en **involucrar a las y los testigos** de situaciones potenciales, en curso, o ya ocurridas de violencia no como potenciales víctimas, ni como potenciales agresores, sino como potenciales aliados.

El enfoque del testigo proactivo se basa en estrategia **colectiva y participativa** en donde todos los miembros de la comunidad tienen un papel que jugar en la prevención del acoso sexual buscando su responsabilidad, la motivación, la capacidad y la habilidad para intervenir de manera segura y efectiva frente a una situación potencial, en curso o ya sucedida de acoso sexual y/o violencia de género.

Este enfoque es también una reacción a los programas de prevención tradicionales que le enseñan a las mujeres como evadir, evitar o denunciar el acoso sexual, y que por implicancia refuerza la responsabilidad de las mujeres de enfrentar y controlar la violencia sexual, **umentando el riesgo de revictimización.**

De esta manera **se evita repetir el error estratégico** de restringir las políticas contra el acoso sexual basadas exclusivamente en la denuncia de la víctima después de sufrir el acoso sexual, para buscar prevenirlo a través de la eliminación de las causas y factores de riesgos que promueven la cultura del acoso sexual.

Hostigamiento sexual

El Protocolo de la Administración Pública Federal define el hostigamiento sexual como “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva”. Como se señala en la herramienta del enfoque del testigo proactivo estas definiciones son vagamente generales a la hora de tipificar esta conducta, dejando a merced tanto de los mecanismos procedimentales de ejecución del protocolo, como eventualmente a las instancias de impartición de justicia la consideración de si existió o no acoso u hostigamiento sexual. El diseño de medidas y programas de capacitación preventiva que permitan reconocer las actitudes, valores, comportamientos y conductas que componen el hostigamiento sexual son un avance hacia su erradicación.

Interseccionalidad

Es un enfoque metodológico, teórico y empírico, que permite comprender las **identidades sociales de forma compleja, interconectada e influenciadas externamente por diversos factores sociales.** Las categorías como racialidad, etnia, género, clase, sexualidad y capacidad, son socialmente construidas, totalmente dinámicas e interactúan entre ellas. Las personas pueden experimentar los privilegios y la opresión simultáneamente, dependiendo del contexto social. Las relaciones de poder entre las categorías sociales están conectadas y son inseparables entre sí. Al mismo

tiempo están formadas por procesos y estructuras sociales que interactúan y se condicionan mutuamente, influenciadas por el tiempo y el espacio, configurando posiciones sociales diferencialmente impactadas por la desigualdad. Entonces la interseccionalidad permite el análisis empírico de los efectos diferenciados de la desigualdad social desde una perspectiva de entrecruzamiento de factores que condicionan a los sujetos.

En el mundo laboral el enfoque interseccional permite reconocer y visibilizar aquellos grupos que están socialmente más expuestos a mayores riesgos de acoso sexual en el lugar de trabajo: las mujeres jóvenes, lesbianas, bisexuales, transgénero, no binarias, migrantes, con diversidad funcional e indígenas; mientras que aquellos hombres que cuestionen y no se adapten a las exigencias de la masculinidad hegemónica (heterosexual, cisgénero, blanca y profesional) también podrán ser víctimas de acoso sexual.

La discriminación interseccional aumenta la probabilidad, la frecuencia y la gravedad del acoso y el hostigamiento sexual y laboral contra aquellos grupos que no se adaptan a las normas de género patriarcales y, consecuentemente, también aumenta la obligación de los sistemas de salud de reforzar la protección de estos grupos



El acoso y el hostigamiento sexual se arraiga en culturas patriarcales, con estructuras de poder jerárquicas y desiguales que se han reproducido en todos los espacios laborales, incluidos aquellos del sector de la salud. En los programas y políticas contra el acoso y hostigamiento sexual es necesario identificar y cuestionar los patrones culturales de género desde la vivencia de la masculinidad, que influyen en la continuidad de las prácticas de acoso y hostigamiento sexual en los espacios laborales; y proveer de herramientas y recomendaciones que permitan visibilizar estas prácticas, cuestionarlas y erradicarlas de los servicios de salud.

Revictimización

Se puede comprender la revictimización como un fenómeno social amplio que reacciona negativamente a las violencias que viven las mujeres. Puede darse en distintas escalas, ámbitos sociales y culturales, como consecuencia de una victimización primaria que se experimenta como una repetición o agudizamiento del sufrimiento o el trauma de la víctima. En el caso del acoso y hostigamiento sexual participan tanto instancias de justicia como sujetos concretos que reproducen el imaginario patriarcal que responsabiliza a las víctimas por las violencias que viven. El imaginario patriarcal se reproduce a través de mitos culturales que tienen como objetivo transferir socialmente la culpa a las víctimas, desresponsabilizando a los perpetradores y minimizando la gravedad del daño.

La peculiaridad de estos mitos culturales y su relación con los procesos de revictimización (de abuso y acoso sexual) es que están dirigidos hacia la víctima (como culpas, mentiras, desconocimiento); hacia el agresor (como inocencia, justificación) y hacia la conducta (como banalidad). De esta forma se sustenta un mecanismo de transferencia en donde la culpa y la responsabilidad pasa del agresor a la víctima. Existen **cuatro categorías generales de los mitos sobre hechos de violación, acoso y abuso sexual**, los mecanismos pueden variar, sin embargo, su función es similar: relegar la responsabilidad a la víctima, despojarla de justicia y un posible proceso de reparación digno. Estas categorías son:



- **Transferencia de la culpa del agresor a la víctima.**² (p. ej. “las mujeres provocan a los hombres”, “ella lo pidió/ella quería”, “las mujeres son masoquistas”)
- **Cuestionamiento de la credibilidad de la víctima.** (p. ej. “las mujeres exageran el acoso sexual para vengarse”; “las mujeres mienten”³, “la violación es imposible sin el consentimiento de la víctima”, “en realidad no fue una violación”)
- **Diferenciación entre la “buena” y la “mala” víctima.** (p. ej. “Algunas mujeres se merecen lo que les pasa”, “solo las mujeres con mala reputación, o pertenecientes a grupos marginados y minoritarios son violadas”⁴).
- **Justificación o minimización de la responsabilidad del agresor y la banalización de la gravedad de la agresión.** (p.ej. “la violación es el resultado de pasiones masculinas incontrolables”, “el no quiso hacerlo”).

2.

Este mito tiene consecuencias tales como que las mujeres, al ser culpabilizadas por la violación, terminan autoculpanándose, lo que a su vez dificulta la recuperación de estas mujeres.

3.

Este mito suele ser “confirmado” en el ojo público a través de ejemplos aislados de falsos cargos de violación que son ampliamente publicitados, a pesar de que las estadísticas demuestran que solo aproximadamente el 2% de las denuncias resultan siendo falsas. Esto lleva a que muchas mujeres no denuncien (Lonsway, K. A., & Fitzgerald, L. F. (1994). Rape myths: In review. *Psychology of Women Quarterly*, 18(2), p.135)).

4.

La creencia de que únicamente ciertos tipos de mujeres son violadas funciona para invisibilizar o negar la vulnerabilidad personal de todas las mujeres al sugerir que solamente a otras mujeres las violan (Payne, D. L., Lonsway, K. A., & Fitzgerald, L. F. (1999). Rape myth acceptance: Exploration of its structure and its measurement using the Illinois Rape Myth Acceptance Scale. *Journal of Research in Personality*, 33(1). p. 31).